BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3565 | Buenos Aires, Martes 12 de Septiembre de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando la erección de una estatua en esta capital, al coronel Manuel Dorrego.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase la erección de una estatua en esta capital, al coronel don Manuel Dorrego.

Art. 2º El Poder Ejecutivo designará en una plaza ú otro paraje público el sitio que se considere más adecuado para ese objeto.

Art. 3º El Poder Ejecutivo nombrará una comisión de ciudadanos, que proyecte y decida todo lo concerniente al cumplimiento de esta ley.

Esta comisión deberá someter al Poder Ejecutivo el proyecto de monumento á que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º Acuérdase de rentas generales la suma de diez mil pesos que se entregarán á la comisión á que se refiere el artículo anterior, con imputación á esta ley.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
B. Ocampo, Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo*, Secrt. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4666.

—

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Nombrandos empleados de correos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1905

A. S. E. el Señor Ministro del Interior.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 75 de la ley nº 750 1/2, de fecha 7 de Octubre de 1875, há efectuado los siguientes nombramientos y promociones, que somete á la aprobación de V. E.

16ª categ: en reemplazo de Juan Harillo, Telegrafista de Central, que renuncia, al de la 17ª, Juan Massa, en su lugar al de la 18ª, Bautista Buiani; y en vez de éste á Mignel Aranés, todos con antigüedad al 3 del corriente.

24ª categ: en lugar de Francisco García Marín, Encargado de la Estafeta Punta Alta, que ascendió, á Amelia García Marín, con antigüedad al 23 de Julio ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Agustín Porcella, Valijero de Coronel Suárez, que renuncia, á Carmelo Lanci, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Juan Simieli, Mensajero de Coronel Suárez, que renuncia, á Valerio Acosta, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Rodolfo E. Maliandi, Guardahilos de Colon, que renuncia á Indalecio Gómez, con antigüedad al 20 de Julio ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Luciano Fajardo, Guardahilos de San José de la Dormida, á Ricardo Argüello (h) con antigüedad al 3 del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Carlos A. Ferrer, Auxiliar de Abonados y Listas, que renuncia, á Francisco Márquez, de la 18ª; en su lugar á Lorenzo Attolini de la 20ª; y en substitución de éste á Arturo Ferrer, con antigüedad al 3 del actual.

22ª categ: en lugar de César Abrehú Román, Cartero de Salta, que se separa, á Antonio Estrada, con antigüedad al 3 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Carlos R. Furst, Auxiliar de la Sucursal Belgrano, que renuncia, á Elena Montero, de la 22ª; y en lugar de ésta, á José Rodríguez Barea, con antigüedad al 3 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Ernesto P. Quinteros, Cartero de Concordia, que renuncia, á Emilio P. Coronel, de la 24ª; y en su lugar á Aníbal Castro, con antigüedad al 3 del corriente.

21ª categ: en lugar de Tomás Chaves, Auxiliar de La Plata, que renuncia, á Vicente Rossi, con antigüedad al 4 del actual.

22ª categ: en reemplazo de Miguel Piñero, Cartero de la Sucursal nº 14, que se declara cesante, á Antonio Alberti, con antigüedad al 4 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Cándido Franco, Cartero de Santo Tomé, cuyo nombramiento se deja sin efecto, á Miguel E. Savall, con antigüedad al 4 del actual.

13ª categ: en reemplazo de Arturo Ribles Telegrafista de Santa Fe, que se exonera, al de la 15ª, Francisco Beltrán; en su lugar al de la 16ª, Juan M. Palma; en vez de éste al de la 17ª, Avelino Maglia; en su lugar al de la 20ª, Conrado Ribles; y substitución del anterior, á Julián Durán, todos con antigüedad al 4 del actual.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Mario Deferrari, Auxiliar de la Sucursal nº 8, que se separa, á Ceferino Rodríguez, con antigüedad al 4 del actual.

26ª categ: en reemplazo de Horacio Larré, Encargado de la Estafeta Joaquina, que renuncia, á Arturo Maurer, con antigüedad al 4 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Emilio Pierotti, Encargado de la Estafeta Larronde, que renuncia, á Fulgencio Labiano, con antigüedad al 4 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de José Prola, Valijero de Junin, que renuncia, á Luis Piñeyro, con antigüedad al 1º del actual.

22ª categ: en reemplazo de Bartolomé Aranda, que renuncia, á Miguel Rodríguez, con an-

tigüedad al 4 del corriente. (Valijero de Bahía Blanca).

24o categ: en reemplzo de Lucas Amuchástegui, Guardahilos de la Invernada, que renuncia, á Martín Correa, con antigüedad al 5 del corriente.

21a categ: en reemplazo de Gregorio Herrera, Guardahilos de Andalgalá, que renuncia, á Absalón J. Torres, con antigüedad al 26 de Julio ppdo.

21a categ: en reemplazo de Luis J. Perazzi, Guardahilos de Cañada Gómez, que renuncia, á Teodoro Barrera, con antigüedad al 5 del corriente.

23a categ: en reemplazo de Juan de Cassiet, Encargado de la Estafeta Mal Abrigo, que renuncia, á Pedro P. Panceipa, con antigüedad al 1o del actual.

22a categ: en reemplazo de Teodoro Esviza, Cartero de la Sucursal no 22, que renuncia, á Rómulo Palavicino, con antigüedad al 1o del actual.

26a categ: en reemplazo de Melchor Temple, Ayudante de la Oficina de Buzonistas, que renuncia, á Juan Carlos Zamit, con antigüedad al 7 del corriente.

26a categ: en reemplazo de Juan T. Costa, Encargado de la Estafeta Palmira, que renuncia, á Juan M. Puebla, con antigüedad al 7 del corriente.

20a categ: en reemplazo de Carmelo I. Spagnol, Cartero de La Plata, que renuncia, á Juan Santos, con antigüedad al 7 del corriente.

21a categ: en reemplazo de Eliseo Brito del Pino, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, á Antonio Brito del Pino, con antigüedad al 7 del actual.

26a categ: en reemplazo de Hilario Roldán, Encargado de la Estafeta Santa Isabel, que se separa, á C. Lefebre, con antigüedad al 21 de Julio ppdo.

21a categ: en reemplazo de Juan Miranday, Cartero de Certificados, que se exonera, á Luis Fuster de la 22a; y en lugar de éste á Abraham Soto, con antigüedad al 7 del corriente.

21a categ: en reemplazo de Julián Marcos, Guardahilos de Bahía Blanca, que renuncia, á Félix Araya, con antigüedad al 1o del corriente.

21a categ: en reemplazo de Gerónimo Saravia Lucero, Guardahilos de Bahía Blanca, que renuncia, á Federico González, de la 24a, con antigüedad al 7 del corriente.

16a categ: en reemplazo de Hipólito Alconero, Auxiliar Guardahilos de la Oficina Piedra del Aguila, que renuncia, á Pedro Ripari, con antigüedad al 7 del corriente.

22a categ: en reemplazo de Segundo Echegaray, Cartero de la Sucursal no 10, que renuncia, á José I. Pérez, con antigüedad al 7 del actual.

17a categ: en reemplazo de Florencia Guillermón, Telegrafista de la Oficina Campo de Mayo, que renuncia, á Alfredo Bianchi, de la 20a; y en vez de éste á Dalmiro Payeras, ambos con antigüedad al 7 del corriente.

22a categ: en lugar de Carlos Cortés, Cartero de Salta, que se separa, á Octavio Cortés, con antigüedad al 17 de Julio ppdo.

20a categ: en lugar de Isaís Aibar, Auxiliar de Salta, que renuncia, á Alberto Correa de la 21a; en lugar de éste al de 22a, Juan de la Cuesta; y en substitución del anterior á Juan Cuestas, todos con antigüedad al 8 del corriente.

25a catg: en reemplazo de José Martínez, Ayudante de Buzonistas, que renuncia, á Alfredo Ramos de la 26a; y en lugar de éste, á Gregorio Aguirrezabala, ambos con antigüedad al 8 del corriente.

25a categ: en reemplazo de Vicente Méndez, Ayudante de Buzonistas, que renuncia, á José Basilkl Roo; y en substitución de éste á Enrique Moyano, con antigüedad al 8 del corriente.

25a categ: en reemplazo de Nicolás Nacarelli, Ayudante de Buzonistas, que renuncia, al de 26a, Eleuterio Morales; y en lugar de éste á Telésforo Trau, con antigüedad al 8 del corriente.

26a catg: en reemplazo de Antonio Contini, Encargado de la Estafeta Irionjo, que se deja cesante, á Julio Panotto, con antigüedad al 7 del corriente.

26a categ: en reemplazo de José Barrientos, Encargado de la Estafeta Minerales de La Pampa, que falleció, á Raúl Millot, con antigüedad al 1o del actual.

21a catg: en reemplazo de Antonio del Río, Cartero de Clasificación, que renuncia, á Manuel Vidal de la 22a; y en su lugar á Emilio González, con antigüedad al 9 del corriente.

26a categ: en lugar de Juan M. Nervi, Valijero de Banfield, que renuncia, á José A. Bozán, con antigüedad al 9 del corriente.

26a categ: en reemplazo de Juan Contreras, Valijero de Muñiz, que renuncia, á Domingo Madariaga, con antigüedad al 19 de Junio ppdo.

26a categ: en reemplazo de Guillermo Stevens, Encargado de la Estafeta La Guampita, que renuncia, á W. Gattis, con antigüedad al 9 del corriente.

22a categ: en reemplazo de Julio T. Rodríguez, Cartero de Tucumán, que renuncia, á Oscar Aguirre, con antigüedad al 9 del corriente.

22a categ: en reemplazo de Agustín Jérez, Cartero de Jujuy, que se declara cesante, á Cleofé Aramayo, con antigüedad al 9 del corriente.

21a categ: en reemplazo de Juan A. Raimundín, Auxiliar de Salta, que renuncia, á Rafael Tula, de la 22a categoría; y en substitución de éste á Angel Ceballos, ambos con antigüedad al 9 del corriente.

18a categ: en reemplazo de Mingeer Somigliana, Jefe de la Oficina Ayacucho, que renuncia, á Miguel Gil, de la 20a categoría; en vez de éste al de la 21a, Carlos Chanetón; en su lugar al de la 17a, Pablo Osuna; en substitución de éste al de la 20a, Maurindo Villamea; y en reemplazo del anterior á Waldino Bracamonte, todos con antigüedad al 9 del actual.

18a categ: en reemplazo de Rafael Tanco, Auxiliar de Franqueo, que permuta, al de la 21a, Ramón Avila.

21a categ: en substitución de Ramón Avila, Auxiliar de Certificados, que permuta, al de la 18a, Rafael Tanco, ambos con antigüedad al 10 del actual.

20a categ: en reemplazo de Marcial D. Andrada, Jefe de Vinchina, que se exonera, al de la 24a, Nicolás Martínez, Mensajero de Huaco, con antigüedad al 10 del corriente.

26a categ: en substitución de Francisco Carrizo, Encargado de la Estafeta Miraflores, que renuncia, á Samuel Zárate, con antigüedad al 10 del corriente.

22a categ: en lugar de Antonio Llanes, Cartero de la Sucursal no 12, que se separa, á Mariano Burgos, con antigüedad al 10 del actual.

20a categ: en reemplazo de Jorge Conterno, Auxiliar de la Sucursal no 11, que se separa, al de la 21a, Pedro Huaschillot; y en lugar de éste á Ricardo Sussani, ambos con antigüedad al 10 del actual.

17a categ: en reemplazo de Angel S. Funes, Auxiliar de Río Cuarto, que renuncia, al de la 20a categ. Luis Parrachini; en vez de éste al de la 21a Mariano Núñez; en su lugar al de la 22a, Luis D. Domínguez; y en substitución del anterior, á Samuel Díaz, todos con antigüedad al 10 del corriente.

16a categ: en reemplazo de José Gianelli, Jefe de la Oficina San Miguel, que falleció, al de la 17a, Juan Giacomentone; en vez de éste al de la 20a, Juan Gils; y en lugar del anterior á Marcos Romero, todos con antigüedad al 10 del corriente.

16a categ: en reemplazo de Wenceslao Wober, encargado de turno de la Oficina de Certificados, que se exonera, al de la 17a, Enrique A. Pérez; en vez de éste al de la 18a, Victorio G. Riscosa; en su lugar al de la 20a, Beltrán Martón; en substitución de éste á Zacarías Alzugaray; y en reemplazo del anterior á Carlos Ruiz, todos con antigüedad al 10 del corriente.

24a categ: en reemplazo de Isaac Otero, Cartero por Expreso de Certificados, que se separa, al de la 25a, Luis Cerussico; y en lugar de éste á Juan Fossaseca, ambos con antigüedad al 11 del corriente.

24a categ: en reemplazo de Conrado Llanos Valijero de Magdalena, que renuncia, á Cristóbal Villaruel, con antigüedad al 11 del corriente.

24a categ: en reemplazo de Gabriela Dayere, encargada de la Estafeta Colman, que renuncia, á José Requeral, con antigüedad al 11 del actual.

26a categ: en reemplazo de José Capillas, encargado de la Estafeta Tacañitas, que renuncia, á Lucio Avila, con antigüedad al 17 de Junio ppdo.

21a categ: en reemplazo de Ignacio V. Benítez, Cartero de Rosario, que renuncia, á José Quinteros de la 22a; y en lugar de éste á Lucas Bustamante, ambos con antigüedad al 1o del actual.

22a categ: en reemplazo de Manuel A. Hornes, Encargado de la Estafeta Aparicio, que renuncia, á Angel Figari, con antigüedad al 11 del corriente.

24a categ: en reeplazo de Marcos Calderón, Mensajero de Calera, que renuncia, á Dardo Sarmiento, con antigüedad al 1o del corriente.

21a categ: en reemplazo de E. Romero, Guardahilos de Corrientes, que renuncia, á Domingo Ramírez, con antigüedad al 11 del actual.

22a categ: en reemplazo de Felipe Ramírez, Cartero de Firmat, que renuncia, á Matías Juárez, con antigüedad al 1o del actual.

25a categ- en reemplazo de Antonio Gaitani Ayudante de Buzonistas, que renuncia, al de la 26a, Jorge Ventura; y en substitución de éste á Alfredo González, ambos con antigüedad al 14 del corriente.

22a categ: en reemplazo de Higinio Gauna, Cartero de Córdoba, que se separa, á Luis Gramajo, con antigüedad al 14 lel corriente.

26a categ: en reemplazo de Rafael D'Alessio, Encargado de la Estafeta Las Acequias, que se declara cesante, á Julio S. Gauna, con antigüedad al 1o de Julio ppdo.

22a categ: en reemplazo de Antorio Alberti, Cartero de la Sucursal No. 14, que renuncia, á Angel Ruibal, con antigüedad al 14 del actual.

22a categ: en reemplazo de Antonio Estrada, Cartero de Salta, que se separa, á Baldomero Echenique, con antigüedad al 14 del actual.

21a categ: en reemplazo de Rafael R. Victorio, Guardahilos de Chabal, que renuncia, á Ramón Centeno, con antigüedad al 8 del corriente.

21a categ: en reemplazo de Vicente de Nilo, Guardahilos de Buena Parada, que renuncia, á Domingo Casale, con antigüedad al 1o del actual.

26a categ: en reemplazo de Noé Escudero, Encargado de la Estafeta Las Catitas, que renuncia, á Sebastián Vllaseca, con antigüedad al 1o del corriente.

21a categ: en reemplazo de Pedro Solano, Auxiliar de Capitan Sarmiento, que renuncia, á Aurora Cuantani, con antigüedad al 1o del corriente.

16a categ: en reemplazo de Mario Romano, Auxiliar de Abonados y Listas, que se separa, á Emilio P. Mujica, con antigüedad al 14 del corriente.

22a categ: en reemplazo de Justo A. Peñaloza, Cartero de Río Cuarto, que renuncia, á Genaro Parachini, con antigüedad al 16 del corriente.

26a categ: en reemplazo de Daniel Escobar, Valijero de Expedición al Interior, que se separa, al de igual categoría. Juan Carlos Zamit, y en substitución de éste á Jesús Ferrín, ambos con antigüedad al 16 del corriente.

21a categ: en reemplazo de Carlos Ruiz, Auxiliar de Certificados, que renuncia, á Baldomero Albarracín, con antigüedad al 16 del corriente.

18a categ: en reemplazo de Rodolfo Dillon, Auxiliar de Certificados, que renuncia, á Angel Cubas, con antigüedad al 16 del corriente.

18a categ: en reemplazo de Nicolás Bergalli, Auxiliar de Abonados y Listas, que renuncia, á Armando Bergalli, con antigüedad al 16 del actual.

24a categ: en lugar de Pedro Puigdonemech, Mensajero de Ajullán, que renuncia, á Luis Agüero, con antigüedad al 16 del actual.

17a categ: en reemplazo de Manuel González, Telegrafista de Central, que falleció, al de la 18a, Juan Bautista Benítez: en su lugar al de la 21a, Sebastián Haedo; en vez de éste al de la 22a Alberto Araujo; y en reemplazo del anterior á Gabino Díaz, todos con antigüedad al 17 del corriente.

17a categ: en reemplazo de Rossier Barraza, Telegrafista de Córdoba, que se separa, á Benjamín López, con antigüedad al 17 del actual.

26a categ: en reemplazo de Miguel González, Encargado de la Estafeta Alderete, que renuncia, á Manuel Pintos, con antigüedad al 17 del corriente.

17a categ: en reemplazo de José D. Espeche, Auxiliar de La Plata, que renuncia, á Alberto L. Mazzini, y en substitución de éste á Ramón Galarza, con antigüedad al 17 del actual.

26a categ: en reemplazo de Juan Carlos Zamit, Valijero de Expedición al Interior, cuyo nombramiento se rectifica, á Horacio Zamit, con antigüedad al 17 del actual.

20a categ: en lugar de Amador García, Jefe de la Oficina San Martí, que se exonera, al de la 21a, Higinio P. Camargo; y en substitución de éste á Jesús M. Puerta, ambos con antigüedad al 17 del corriente.

22a categ: en reemplazo de José I. Pérez, Cartero de la Sucursal No 10, que se deja cesante, á Pedro Montiel, con antigüedad al 18 del corriente.

22a en reemplazo de Laurentino Martínez, Cartero de Quilmes, que renuncia, á Antonio Bagues, con antigüedad al 18 del corriente.

22a categ: en reemplazo de Guillermo Spraggon, Auxiliar de la Sucursal No 25, que renuncia, á Ana Antonini, con antigüedad al 18 del corriente.

22a categ: en reemplazo de Alejo Garay, Cartero de Córdoba, que renuncia, á Antonio Eufre, con antigüedad al 18 del corriente.

21a categ: en reemplazo de Luis Vinay, Auxiliar de Mendoza, que renuncia, á Juan B. Frías, de la 22a; y en substitución de éste á Manuel Cardoso, con antigüedad al 18 del actual.

26a. categ: en reemplazo de Martín Vecchi, Encargado de la Estafeta Estación San Martín (8o. Dto.), que renuncia, á Amadeo Palmieri, con antigüedad al 18 del corriente.

22a. categ: en reemplazo de Juan P. Castet, Auxiliar de Bragado, que se separa, á Juan Mango, con antigüedad al 4 del corriente.

20a categ: en reemplazo de Juan de los Santos, Telegrafista de Puan, que se separa, á Mariano Piedrabuena, con antigüedad al 19 del corriente.

21a categ: en lugar de Randolfo Herrera, Guardahilos de Recreo, que se deja cesante, al de la 24a, Antonio Espinosa; y en lugar de éste á Teodomiro Ávila, ambos con antigüedad al 24 de Julio ppdo.

26a categ: en substitución de Idelfonso Bilbao, Encargado de la Estafeta Pieres, que renuncia á Pablo Azcoiti, con antigüedad al 19 del corriente.

Esperando que V. E. se dignará aprobar los anteriores nombramientos, me es grato reiterarle las seguridades de mi especial consideración. — ERNESTO BOSCH. — *A. Claros.*

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Vista la presente nota, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión en virtud de la autorización conferida por el artículo 75 de la Ley no 750 1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs. 1 á 11.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Exonerando á un empleado

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.

Vista la presente comunicación de la Gobernación de los Andes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Exonérase del puesto de Capellán de la Gobernación del Territorio Nacional de Los Andes, al presbítero don Julio J. Paz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento Nacional de Higiene, don Enrique Dávila, y nómbrase en su reemplazo á don Clemente A. Báez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

V

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Vista la precedente nota de la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Miguel C. Sureda, del cargo de Receptor de Cerro Corá (Misiones) y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad del 1o del corriente, á don Casimiro Zuviría.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

VI

Acordando patente provisional al vapor «Orión».

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Vista la precedente solicitud y en mérito de las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Art. 1o Acordar patente provisional de paquete postal por el termino de treinta días, al vapor «Orión» de la Compañía de Navegación á Vapor «Cruzeiro do Sul».

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Manteniendo un fallo

Buenos Aires, Julio 31 de 1905.

Vistos; y

CONSIDERANDO:

Que está probada la diferencia que se denuncia entre «jarabe» de la sección de «Droguería» y «cognac», de sección «Bebidas». El hecho constituye una diferencia de especie, prevista por los arts. 128 y 930 de las ordenanzas;

Que, los descargos presentados no son atendibles, pues si los introductores han sido engañados por la inexactitud del conocimiento y certificado de origen que consignan la palabra «jarabe», según manifiestan, nótese que esos mismos documentos, que son de Aduana y y hacen fe, servían para hacer aparecer exacta la declaración del manifiesto de despacho y hacían imposible todo descubrimiento posterior del hecho.

Por tanto, declaránse caídos en comiso los doscientos cincuenta litros de «cognac», mal manifestados, á beneficio del autor del parte, señor Bretón, sin perjuicio de los derechos correspondientes á la introducción de la mercadería.

Notifíquese y repóngase los sellos. — *Alejandro Calvo.*

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Atenta la apelación deducida por los señores J. S. Dodero y Cía., del fallo del Administrador de la Aduana de la Capital que declara caídos en comiso (250) doscientos cincuenta litros de cognac que el Vista señor Abelardo Bretón denunció mal manifestados, pues se documentaron á despacho en concepto de «jarabe»; oídos la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que comprobada la falsa manifestación de su referencia, el fallo recurrido debe confirmarse, puesto que no son aceptables los descargos de los apelantes,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

II

Manteniendo un fallo

Rosario, Agosto 3 de 1905.

Vistos y resultando:

Que el capitán del vapor «Slangibly» dió entrada á este puerto el día 19 de Julio ppdo. y presentó en la misma fecha su relación del rancho que figura á fs. 2 de este expediente; y que el día 24 del mismo mes el Jefe del Resguardo, señor Arrechea, le pasó visita, encontrando que no habían sido manifestados (6) seis rollos cabo de manila sin uso, con peso de (300) trescientos kilos, por lo que pasó el parte de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que el capitán en su declaración de fs. 4, alega en su descargo que fué intención del primer piloto que en la línea de la lista de rancho, donde dice «Hawsers Lines 12», ó sean doce cabos y alambres iban incluídos los (6) seis rollos de cabo que se denuncian;

Que para mejor proveer se comisionó al Jefe de Sumarios para que constatase el exceso y según lo informa á fojas siete vuelta se han encontrado á bordo, además de los seis rollos cabos denunciados, trece calabrotes y espías, y varios pedazos de cabos y cables de alambre, todo usado, de lo que resulta que el exceso en bultos es aún mayor al que se denuncia;

Que no habiéndose expresado en la lista de rancho los reis rollos cabos nuevos en la declaración de «12 cabos y alambres», es evidente que aquéllos no han sido incluídos en la manifestación, tanto más cuanto que se ha comprobado que existe á bordo un número de bulto, de cabos usados que excede á la manifestados en cuyo caso se ha incurrido en la pena que determinan los arts. 1000 y 905 de la ordenanza de Aduana.

Por estas consideraciones y de acuerdo con las prescripciones de los artículos 1054, 1055, 1000 y 905 de las ordenanzas citadas,

SE RESUELVE:

Aplicar la pena de comiso á los (300) trescientos kilos cabo de manila, adjudicándose su importe al denunciante.

Hágase saber; y habiéndose dejado á bordo la mercadería origen de estos obrados, pase á Contaduría para la liquidación del comiso, derechos y reposición de sellos por el capitán del vapor inglés «Slangibly»; cumplido, á Sumarios para su archivo.—*Justino Solari.*

—

Excmo. señor:

Se ha comprobado en este sumario la existencia de un exceso de mercadería de rancho, sin manifestar que ha sido denunciada y condenada á comiso por el fallo apelado. Ese fallo apelado se ajusta á las disposiciones de las ordenanzas, por lo que creo que V. E. debe confirmarlo.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. —GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Vista la apelación deducida por los señores Luis Dreyfus y Cía. del fallo de la Aduana del Rosario, que aplica la pena de comiso á trescientos (300) kilos cabo de manila, denunciados en exceso á bordo del vapor «Slangiby» por el empleado señor José M. Arrachea; y resultando de la informado por la Inspección General de Aduanas y Reguardos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que comprobadó ese exceso y no siendo atendibles los descargos de los apelantes, procede aprobar el fallo de la referencia, qne se ajusta á las prescripciones legales pertinentes al caso,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

Permitiendo la transferencia de algodón

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

En atención al informe que precede,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Francisco Migone al permiso que solicita para transferir al señor Luis Azun (1062) un mil sesenta y dos kilos de algodón con mezcla de lana para el telar.

Es entendido que esta transferencia se autoriza sobre la base de la conformidad del nuevo adquirente á los efectos del cargo y descargo del caso en las respectivas cuentas que lleva la Aduana de la Capital.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Permitiendo la renovación de letras caucionales

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

En atención á lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital permitirá á la Empresa de las Catalinas, renueve hasta el 30 del mes que rige las letras que en caución de los derechos sobre un martillo á vapor y dos cajones resortes para ganchos de vagones, tiene otorgadas, renovación que se concede por última vez y en las condiciones generales.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Letra en caución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Visto y de conformidad con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores José Morando hijo y Hno., el permiso pedido para la internación á plazo, por la Aduana de la Capital, de ciento sesenta y dos cajones conteniendo parte de una maquinaria para la fabricación de velas de estearina, debiendo previamente la citada repartición exigir por el importe total de los derechos que al Fisco corresponden, se firme una letra caucional á vencer el treinta del corriente, suficientemente garantida á juicio del Administrador, siendo entendido que si al vencimiento de la misma, no hubieren obtenido del Honorable Congreso, la franquicia que gestionan, se hará efectivo el cobro del referido documento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Disponiendo que la Receptoría de Campana, dé cuenta por separado del producido del papel sellado.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.

Visto lo actuado y considerando que es conveniente que la Administración de Sellos, conozca directamente el producido del impuesto de sellos,

SE RESUELVE:

Para la remisión de la recaudación, la Receptoría de Campana pedirá los giros por las sumas corespondientes al producido del impuesto de papel sellado, separadamente de los correspondientes á la recaudación general, debiendo remitir un duplicado del giro á la Administración General de Contribución Tetritorial, Patentes y Sellos, como comprobante del estado respectivo.

Comuníquese y pase á la Contaduría General á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

No haciendo lugar á un pedido de tierra

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Teniendo en consideración que, además de que para la enajenación de las tierras de propiedad de la Nacion, se requiere la subasta pública, por el momento no hay conveniencia alguna en vender el terreno en el paraje del Puerto de la Capital que, para el establecimiento de un molino solicita en compra el peticionante señor Enrique Gianelli, pues dentro del estudio que se practica para la remoción y transformación de las líneas férreas del puerto, la ocupación de este terreno podría entorpecer la colocación de las curvas proyectadas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

No haciendo lugar á un retorno libre solicitado por la Empresa del Dock Sud de Buenos Aires Lda.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Resultando de lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y lo dictaminado por el señor Procurador de Tesoro, que la Empresa peticionante, por el hecho de importar libres, de acuerdo con la ley número 2.346, los materiales destinados á las obras del Dock Sud de Buenos Aires, no está autorizada para efectuar el retorno de los artículos que no tengan colocación en esas obras, sin el pago de los derechos á que están sujetas las mercaderías que se introduzcan al país,

SE RESUELVE:

No ha lugar al retorno libre solicitado con destino á Conchillas (R. O.) por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, de las 24) barricas de cemento Portland que, según manifiesto, son ya innecesarias en las obras.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Manteniendo un reparo

Excmo Señor:

No se trata en este caso de un reparo por error de cálculo liquidación ó aforo que el art. 26 de la ley de Aduana limita á dos años el periodo hábil paro los reclamos. Se trata de un reparo sobre una liquidación que por errónea interpretación de la ley, el empleado fiscal no liquidó los impuestos de almacenaje y eslingaje que correspondían al tesoro, por las mercaderías que se introdujeron á plaza. El manifiesto reparado que se acompaña lo demuestra evidentemente.

Al pie de este documento se registra una nota que hace constar la rebaja de un 60% por avería concedida por la Aduana sobre la mercadería manifestada, á efecto de que no se liquiden los derechos fiscales; pero el liquidador hizo extensivo el descargo de esos derechos á los impuestos de almacenaje, y eslingaje en virtud de una orden de la Administración, dada en Agosto 2 de 1900, por errónea interpretación de la ley.

Las Ordenanzas disponen que en los casos de avería y aun en los de completa inutilización de mercaderías, el Fisco percibe el total del almacenaje y eslingaje devengado, conforme con lo manifestado y como si hubiesen sido despachados (art. 320), porque se trata de impuestos retributivos, no de derechos por introducción de mercaderías comerciables. Por esta mismo razón el art. 334 dispone, que los cascos ó vasijas que resulten vacíos á consecuencia del reinche, serán removidos ó abandonados pagándose, el impuesto de almacenaje y eslingaje.

No tratándose pues, de un error de liquidación, sino de impuestos no percibidos á causa de una orden de la Administración, sin facultades para ello, contraria á esas disposiciones legales, el caso de este expediente está regido por la segunda parte del art. 438 de la Ordenanza, en que se establece para los reclamos el plazo de diez años, contados desde la entrada del buque importador.

Por estas consideraciones y no obstante lo manifestado por la Aduana, esta Inspección entiende que corresponde se haga efectivo el reparo de que se trata.—Buenos Aires, Julio 27 de 1905.—*Luis Garcia.*

—

Excmo. Señor:

Ya he manifestado mi opinión en casos análogos. No se trata en este expediente de un reparo común que tenga limitación por la ley de Aduana, sino de la liberación indebida de un impuesto que se adeuda, desde que una interpretación errónea de la ley por un Administrador de Aduanas no puede crear derechos.

Creo, pues, que procede el reparo de la referencia.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1905.—GUILLERMO TORRES.

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1905.

Vista la presentación de los señores C. Solari é Hijo, fiadores del señor J. Canezza, reclamando del reparo por valor de ($ oro 113,45) ciento trece pesos con cuarenta y cinco centavos oro que, por almacenaje y eslingaje de una mercadería despachada en Diciembre de 1901, pretende hacer efectivo la Aduana de la Capital; oídos la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el señor Procurador del Tesoro;

Y CONSIDERANDO

Que desde que no se trata de un error de cálculo, liquidación, ni aforo, sino de la errónea liberación de un impuesto, no procede la prescripción alegada por los peticionantes, estando regido el caso por la segunda parte del art. 438 de las ordenanzas,

SE RESUELVE:

No ha lugar al presente reclamo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Exoneración de pago de servicios extraordinarios de guardas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1905.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Frigorífico Argentino, pidiendo que al igual de lo que acontece con los establecimientos similares La Negra, y La Blanca, no se le exija el pago de emolumentos extraordinarios del Guarda que fiscaliza sus operaciones, cuando verifique embarques de carnes congeladas, en días feriados ó durante las noches; oídos la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el señor Procurador del Tesoro; y

CONSIDERANDO:

Que el permiso de que gozan las empresas citadas, La Negra y la Blanca, proviene de una resolución dictada por este Ministerio, en 3 de Noviembre de 1885, la que inadvertidamente ha seguido aplicándose; que fué derogada por el art. 47 de la ley de Aduana en vigor;

Que esto no obstante es de considerar que en ciertas épocas del año los frigoríficos se ven obligados á efectuar embarques de carnes durante la noche,

SE RESUELVE:

Tanto el frigorífico solicitante, como los demás exisientes en el país, quedan eximidos del pago de servicio extraordinario de guardas, únicamente cuando en lugar de efectuar sus operaciones en horas hábiles, tengan que llevar á cabo sus embarques, durante la noche.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Reformas en un pontón

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Vista la nota que precede, de la Gobernación de Formosa, encareciendo la necesidad y urgencia de la construcción de un muelle para el embarque y desembarque de mercaderías y pasajeros en el puerto de la capital de ese territorio, substituyendo así al actual pontón, que por su estado ruinoso es un peligro para pasajeros y cargas, además que el concesionario cobra en compensación una tarifa que no guarda relación con los servicios prestados ni tiene aprobación superior; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos; y

CONSIDERANDO:

Que aparte de que no existe conveniencia en autorizar á la Municipalidad á la construcción del muelle, ello es del resorte del Ministerio de Obras Públicas, debiendo tomarse las medidas que sean del caso, para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse por el mal estado del pontón,

SE RESUELVE:

Diríjase la nota acordada al señor Gobernador del Territorio de Formosa y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para que, en conocimiento de los hechos que se denuncian respecto del pontón de la referencia, proceda á adoptar las medidas pertinentes con sujeción á las bases de la concesión otorgada, é informe circunstanciadamente sobre los demás puntos, requiriendo se someta á la aprobación de este Ministerirío la tarifa que rije en dicho punto.

J. A. TERRY.

XII

Dejando sin efecto una concesión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1905

Resultando de lo informado precedentemente, que el Centro Comercial del Paraná, no ha satisfecho hasta la fecha el sueldo del empleado designado en 8 de Mayo último, para fiscalizar las operaciones que se efectúen en el pontón «Diana Argentina», habilitado por Decreto de Abril 5 ppdo.; y de conformidad con lo que establece el art. 6 del decreto de 20 de Enero de 1902, reglamentando el servicio fiscal en concesiones particulares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto la habilitación acordada, quedando derogado el decreto de 30 de Abril último.

La Aduana del Paraná acordará el plazo improrrogable de cinco días para el retiro de las mercaderías depositadas en dicho pontón, procediendo á formular una planilla de lo que adeude el Centro Comercial por haberes, para requerir su pago judicialmente.

Extiéndase por la División respectiva del Ministerio de Hacienda, el decreto acordado declarando el cese del empleado designado para fiscalizar las operaciones del pontón.

Fecho, pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

XIII

Permitiendo la venta de hierro viejo.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Resultando de lo informado precedentemente, que nada obsta para deferir á lo que se solicita,

SE RESUELVE:

Acuérdase á la Empresa C. H. Walker y Cía, Limitada el permiso pedido para vender en plaza. libre de derechos (35.000) treinta y cinco mil kilos de hierro viejo que se destinan á la industria nacional.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Venta de una báscula vieja

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13).

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el permiso pedido para vender al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, una báscula vieja y usada, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Venta de travesaños de hierro

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el, permiso pedido para vender al Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, libre de derechos, doscientos mil kilos de travesaños de hierro, usados y viejos, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art., 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (197) ciento noventa y siete barricas conteniendo 20.094 kilos de sulfato de cobre, venidos en el vapor.... y que según se expresa en la nota que precede, de la Dirección General de Correos, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo un san Juan, una virgen, una dolorosa y cuatro ángeles. venidos en el vapor «León XIII» y destinados para el servicio del culto en la iglesia del Convento de Carmelitas Descalzas, según lo expresa la solicitud que precede de la R. M. Superiora respectiva, elevada por el Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General de Aduanas y y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la ley nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo un altar de madera, venido en el vopor «France», y destinado para el servicio del culto en la iglesia del convento de Hermanas Franciscanas, según lo expresa la solicitud que precede de la Hermana Superiora respectiva, elevada por el Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Acordando una pensión

Exp.-S-159.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos á la señora Dalmira Benítez de Gallardo, viuda del ex secretario don Clodomiro Gallardo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo,

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Agosto de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. ANGEL SASTRE.
Adolfo Labougle, *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado Sec. de la C. de D.

Registrada bajo el núm. 4637

—

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1905.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombramiento de un Juez de Paz en la Pampa Central.

Exp G. 314.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Vista la nota que antecede y de acuerdo con el art. 1º del decreto de 14 de Julio de 1904,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular y Encargado del Registro Civil del VII Departamento A (Toay) del Territorio de la Pampa Central, en reemplazo de don Alejando Basterceche, que falleció, á don Julio L. Eglis, actual Juez de Paz suplente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombramiento de un Maestro en el Asilo de Reforma de Menores Varones.

Exp. A. 291

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de Grado de la Escuela del Asilo de Reforma de Menores Varones, en reemplazo de don Carlos E. Sarandón, cuya renuncia se acepta, á don Fortunato Chiappe.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aprobación de reformas en los estatutos de una Sociedad.

Exp.-S-148

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la sociedad anónima «Sanatorio Nacional» para obtener la aprobación de las reformas que introdujo en sus estatutos la asamblea general extraordinaria que celebraron sus accionistas el día 6 de Agosto último; habiéndose justificado con los documentos acompañados que la asamblea aludida ha sido legalmente convocada y constituída; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declóranse incorporados á los estatutos de la sociedad anónima «Sanatorio Nacional» las reformas introducidas por la asamblea aludida, en los términos que consigna la copia del acta respectiva, corriente de fojas (1) una á (3) tres.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del art. 295 del Código de Comercio y demás fines ques les convengan.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombramiento de un Juez de Paz en el Territorio de Misiones.

Exp.G. 320.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905

Vista la prcedente nota de la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz suplente de Posadas, en dicho Tetritorio, por el término del mandato que corresponde al titular, á don Ramón Mariano López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombramiento de Practicante Mayor de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Vista la renuncia presentada por el Practicante Mayor interino de la Penitenciaría Nacional, don Félix Cayetano Crispo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda aceptada la referida renuncia y nómbrase en su reemplazo y mientras dure la licencia concedida al titular don Pedro C. García, al Practicante supernumerario del mismo establecimiento, don Luis María de la Vega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Autorización á la Sociedad Agrícola y Pastoril «La Oriental» para establecer una sucursal.

Exp. L. 73.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la Sociedad Agrícola y Pastoril «La Oriental»; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y hallándose la sociedad peticionante en las condiciones determinadas en el art. 287 del Código de Comercio, por haber sido legalmente contituída en Vaiparaiso (República de Chile), según resulta de los documentos agregados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Agrícola y Pastoril «La Oriental» para establecer en el país una sucursal ó agencia de sus operaciones, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el citado artículo 287 del Código de Comercio, quedando sujeta á las disposiciones dictadas ó que se dictaren para las sociedades de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones y, devuélvaseles, bajo recibo, el poder de fojas trece á veintidós.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp. T. 36.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905

Visto este expediente; y habiendo la sociedad peticionante cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio, y comprobado la existencia de las concesiones mineras que se propone explotar; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «The United Rivers Gold Dredging Company» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del citado código, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas una (1) á catorce (14).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado, y devuélvaseles bajo constancia los documentos que figuran de fojas 26 y 29 á 64.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Nombrando un catedrático

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905

Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y aprobada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y de conformidad con lo que dispone la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Derecho Civil en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al Sr. doctor José Galiano.

Art. 2º Comuníquese etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un catedrático.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Vista la terna formulada por la Facultad de Filosofía y Letras, y aprobada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y de conformidad con lo que dispone la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Antropología en la Facultad de Letrrs de la Universidad Nacional de Buenos Aires al señor doctor Roberto Lehmann Nitsche.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Prorrogando una licencia.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Vista la solicitud que se acompaña, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley nº 2219, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un año, á contar desde la fecha del presente decreto, el permiso acordado á la señora Catalina Russo Moresco de Elía, para residir en el extranjero con goce de la jubilación de que disfruta, en las mismas condiciones actuales.

Art. 2º Comuníquese á la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, y demás á quienes corresponda, publíquese y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando profesoras.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Siendo necesario para el mejor sevicio docente de la Escuela Normal de Profesoras de

la Capital, integrar el personal de la Escuela de Aplicación, con dos directoras de grado más de las existentes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase directoras de grado en el establecimiento mencionado, á las profesoras normales señoritas Juana Caso y Enriqueta Day, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos cada una, que se imputará al acuerdo de 24 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Ampliando una incorporación.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Visto el expediente iniciado por el Colegio San José de Villa del Rosario-Córdoba, solicitando se le amplíe la incorporación de que goza, al 2º año de estudios secundarios, y

CONSIDERANDO:

Que según las informaciones reunidas por el Ministerio, dicho colegio posee con un local adecuado los elementos principales para la enseñanza, debiendo recibir la dotación completa de los mismos, dentro de breve término; contando por lo demás con el personal docente requerido por las disposiciones vigentes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Colegio San José, de Villa del Rosario (Córdoba) la incorporación que solicita al 2º año de estudios secundarios, quedando sujeta la concesión de este beneficio y la que goza en virtud del decreto de fecha 13 de Octubre de 1903, á las condiciones impuestas en el art. 7º del decreto de fecha 3 de Noviembre de 1904.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Resultando de este expediente que el escrito del recurrente, don Carlos Barrenechea, corriente á fs. 15, importa un desistimiento de su denuncia por despueble del lavadero de oro concedido á don Salvador Quiroga en el arroyo La Trasquila, territorio del Neuquen,

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente, don Carlos Barrenechea, que debe presentar en forma su nuevo pedimento de lavadero aurífero en el arroyo La Trasquila, territorio del Neuquen, á continuación del concedido á don Salvador Quiroga, y volver este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología, para su archivo, previa reposición de sellos.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Reconociendo al Ingeniero don Jorge Hersent como representante de la sociedad Puerto del Rosario.

Exp.-6341-P-905,

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

Vistos los poderes acompañados é informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al señor Ingeniero Jorge Hersent como representante de la sociedad «Hersent, Jean et Georges, y Schneider & Cie.» que ha substituído á la empresa constructora del puerto del Rosario, y en el carácter de Ingeniero Director provisional de las obras del puerto del Rosario,

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.

Visto este expediente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Abel Bustos del puesto de Sobrestante de la 7ª Sección de Puentes y Caminos, y nómbrase en su reemplazo al Sr. E. González Videla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección Gene-ral de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Autorizando al F. C. C. N. para recibir veinte kilómetros de vía.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Siendo urgente proceder á la renovación de los rieles en algunos trechos de la vía del Ferrocarril Central Norte, especialmente entre Juramento y Palomitas; y teniendo en cuenta que la empresa constructora del ferrocarril á Bolivia está dispuesta á ceder veinte kilómetros de vía completa, del material que ha recibido, con cargo de reponérsele en su oportunidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para recibir de la Empresa Luis Stremiz y Cía., veinte kilómetros de vía campleta al objeto indicado.

Art 2º A fin de reintegrar á la Empresa cedente el material referido, la Dirección General de Vías de Comunicación pedirá precios á representantes de casas en ésta para su adquisición en igual cantidad y de la misma marca y calidad.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Autorizando la adquisición de materiales.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Vistas las propuestas presentadas para la provisión de los materiales á que se refiere este expediente, con destino á las obras del camino carretero entre Comodoro Rivadavio y la Colonia Escalante en el Territorio del Chubut, cuya ejecución por administración ha sido autorizada por decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha 5 de Junio ppdo.; y de conformidad con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la adquisición de los materiales de que se trata, según se detalla á fojas dos, en las casas y por las sumas que á continuación se expresan:

En la casa Urien Schine por la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 666,17 m/n); en la de Tito Meucci y Cía. por la suma de doscientos setenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 277,90 m/n); y en la de Bagú Hos. y Cía, por la de sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 68, 40 m/n), ó sea en total por mil doce pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($1012, 47 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras que motivan dicha adquisición.

Art. 3º Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando el establecimiento provisorio del servicio de agua en la ciudad de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

CONSIDERANDO:

Que las obras correspondientes á la provisión de agua potable en la ciudad de Salta se hallan en condiciones de ser habilitadas, y que si bien no hay conveniencia en hacer obligatorio su uso, ni en permitirlo á llave libre mientras no se termine la red de cloacas y cañerias de drenaje del subsuelo, podría acordarse este servicio con carácter provisonal á los propietarios que lo solicitaren, mediante el cobro de diez centavos (0,10) por metro cúbico y con sujeción á las condiciones que propone la Dirección General de Obras de Salubridad;

Que asimismo puede autorizarse la colocación de surtidores para proveer los carros de aguadores, estableciendo al efecto el pago de un derecho mensual de $ 20 m/n, como aconseja la citada Dirección, con lo cual se obtendrá que la población se surta desde luego de agua de buena calidad de que carece, y á un precio equitativo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para establecer con carácter provisional el servicio de agua á que se ha hecho referencia, en las condiciones que propone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Autorizando al F. C. del Sud para construir un andén etc.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir un andén y abrigo provisoy modificar las vías existentes de su estacion Constitución, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	36 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	388 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	742 -
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	703 40
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	279 70
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	525 20
	$	2.674 30

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	271 —
Boletín Oficial	»	31 —
	$	302 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 9 de Septiembre de 1905	326.751 43	143.770 62	18.986 28	162.756 90	343 50
Total recaudado en el mes corriente.	2.490.426 31	1.095.788 94	93.415 22	1.189.204 16	3.102 50
Id en igual período del año anterior.	2 351.478 84	1.034.647 51	103.518 28	1.138.165 79	2.075 —
Diferencia en favor del mes de Septiembre del año 1905				51.038 37	1.027 50
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	66.258.004 50	29.153.456 68	2.985.730 55	32.139.187 23	249.722 51
Id id en igual período del año anterior	60.249.854 63	26.509.187 16	3.341.663 39	29.850.850 55	252.816 20
Diferencia en favor de 1905				2.288.336 68	
Id id de 1904					3.093 69

A Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 194

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1905.

Formación en tiempo lluvioso

En lo sucesivo, en cada formación en general, á que las fuerzas de esta guarnición tuviesen que concurrir en traje de gala, siempre que el tiempo amenazase lluvia, lo harán en traje de diario, con excepción de los días patrios.—Godoy.

Día 8 de Septiembre de 1905

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 2-9-1905	Semana que terminó el 3-9-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	14.239 04	11.725 28		
B. C. Equipajes y Encomiendas	901 17	687 49		
D. Cargas	97.850 83	85.470 32		
F. Telégrafo	582 09	372 67		
F. G. H. I. J. Varios	2.015 00	2.232 64		
Total $ m/n	115.588 13	100.488 40	15.099 73	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
35 semanas 0 días hasta el 2-9-1905	$ m/n	2.903.819 27
35 » 2 » » » 3-9-1904	» »	2.513.248 80
Aumento	$ m/n	390.570 47

Suma anterior	$ m/n	2.788.231 14
» de la semana	» »	115.583 13
Total	$ m/n	2.903.819 27

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	44313 —	41199 —	3114 —	
Entrada por kilómetro de trenes	2 61	2 44	0 17	
Kilómetros de línea en explotación	1244 —	1098 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	92 92	91 52	1 40	

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 29 DE AGOSTO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 29-8-1905	Semana que termina el 29-8-1904	Aumento
Pasajeros	3.175 93	3.289 23	
Encomiendas y Equipajes	174 83	201 60	
Cargas	10.469 07	6.436 71	
Telegramas	125 75	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	14.445 58	10.560 06	3.885 52

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
35 semanas 241 días hasta el 29-8-1905	$ m/n 396.854 74
» » » » » » 29-8-1904	» » 363.567 47
Aumento	$ m/n 33.287 27

Suma anterior	$ m/n	382.409 16
» de la semana	» »	14.445 58
Total	$ m/n	396.854 74

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	5328 —	4475 —	853 —	
Entrada por kilómetro de tren	2 71	2 35	0 36	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —	—	
Entrada por kilómetro de línea	25 67	18 75	6 92	

E. Lugones, Contador.

E. Diaz, Administrador,

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación—*A. González*.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa á las sociedades que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina deberán cumplir en oportunidad los siguientes requisitos:

1º Las sociedades anónimas nacionales y las sociedades civiles comunicarán con anticipación de tres días, por lo menos, la fecha de sus asambleas.

2º Las sociedades anónimas nacionales enviarán á la Inspección copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio publiquen trimestralmente.

3º Las sociedades anónimas extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la República remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país, como lo prescribe el art. 10 del acuerdo de Abril 30 de 1897.

4º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del Poder Ejecutivo de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del Directorio.—Buenos Aires, Julio 29 de 1905.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

AVISOS

«EL HOGAR ARGENTINO»

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Cooperativa Limitada—Victoria y Piedras.

Por resolución del Directorio se cita á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 del corriente, á las 4 p. m. en la casa calle Cuyo nº 1374:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 6º ejercicio anual.

2º Lectura y aprobación del balance, cuentas presentadas y distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores, un síndico titular y tres suplentes.

4º Determinar la suma á invertirse en la operación á que se refiere el artículo 67 de los estatutos vigentes.

Se previene que para poder asistir á la asamblea ó hacerse representar en ella, debe retirarse la entrada correspondiente, que otorgará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria.—*José S. Oderigo*, Secretario.

Nº 147 v-28-Sbre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Agosto 31 de 1905

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales en el exp. 23567 L 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de lo dispuesto en la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, de 19 de Agosto de 1901, decláranse establecimientos industriales incómodos y peligrosos de segunda categoría, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de cápsulas para botellas, que emplean como materia prima al plomo y estaño laminado.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ROSETI.—*F. Centeno.*

v-18-Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Especial de Establecimientos Industriales, en el exp. 26477 M 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de productos desincrustantes.

Art. 2º Comuníquese, etc. ROSETI. *F. Centeno.*

v-18-Stbre

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 19 del corriente á las 3 1/2 p. m. para el arrendamiento de un terreno con construcciones é instalaciones diversas, destinadas á Stud, ubicado en el Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*

v-19 de Septiembre.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la provisión de libros destinados al Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*

v-19-Septiembre.

Llámese nuevamente á licitación pública para el día 19 del corriente á las 3 p. m., para el arrendamiento del quiosco ubicado en la Plaza Intendente Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.*

v-19-Septiembre.

Licitación para la provisión de forrajes, con destino á la Administración General de Limpieza, durante el 4º trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1905.

v. 19 Sbre.

Licitación para la conservación por cinco años del afaltado de la calle Cerrito de Tucumán á Juncal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.,—Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1905.—*El Secretario.*

v-14-Septiembre.

Licitación para la construcción de veinte chatas con destino á los Talleres de Niveles y Calzadas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente, á las 3.30 p.m —Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1905.—*El Secretario.*

v-13-Septiembre.

Licitación para la provisión de sesenta y cinco mangas de goma para riego con destino á

la Dirección de Paseos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m. Buenos Aires, 5 de Septimbre de 1905.—*El Secretario.* v-12-Septiembre.

Licitación para el lavado de ropas á los hospitales municipales, por lo que resta del corriente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905. v-12-Sepbre.

Licitación para la construcción de un edificio para el Banco Municipal de Préstamos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Septiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Agosto de 1905.—*El Secretario.* v-18-Septiembre.

Licitación para la construcción y explotación de una red de tramways eléctricos sistema trolley aéreo desde la Plaza de Mayo hasta las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las dos p. m. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1905.—*El Secretario.* V.-10-Noviembre

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1906, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día 15 de Septiembre á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1905.—*C. Miranda Naon.*—Subsecretario. v-15-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de libros en blanco, impresiones, etc., para el año 1906.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotuladas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc.... para la Contaduría General de la Nación, y para el año 1906, Grupo nº......» con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría, una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en tres grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo 1º: Libros con papel inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2º: Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1º, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo 3º: Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán, en detalle, el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6º Los libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, praticándose en la totalidad del presio un descuento al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros deben ser acompañadas de las respectivos muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 15 de Diciembre de 1905 á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 21 de Septiembre próximo, hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pidiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Agosto 19 de 1905.—*Los Secretarios.* v-21-Septiembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de diez días al ex Cobrador Fiscal don Carlos Piatti, para que dentro del mismo término, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ($ 4.341,01 m/n) cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos con un centavo moneda nacional, importe de los valores que le fueron entregados por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que efectuara su cobro, y de los cuales no ha rendido cuenta, bajo apercibimiento de lo que prescriben los artículos 75 y 83 de la expresada ley.—Secretaría de la Contaduría General, Septiembre 6 de 1905.—*Los secretarios.* v-20-Septiembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á la persona ó personas que se consideren con derecho á cinco cajones marca A F C, números 614, 615, 616, 617 y 618, venidos en el vapor «Amazona» entrado al puerto el 12 de Agosto ppdo., en calidad de muestras y que contienen tejidos de seda y cintas de seda para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de ocho días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente nº 135, letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Septiembre 7 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-18 de Sbre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á un cajón marca B. G. contramarca H venido en calidad de *muestra* en el vapor «Cap Verde» entrado al puerto el día 16 de Agosto ppdo., que contiene mangos de paraguas, cortaplumas, alicates y cuchillos, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de ocho días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el exp. número 136 letra V. bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Septiembre 7 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-18-de Septiembre.

Administración de Impuestos Internos

INSCRIPCIÓN DE ALAMBIQUES

Por resolución del señor Administrador se hace saber á los poseedores de alambiques existentes en farmacias, droguerías, laboratorios etc., ó empleados en otros usos, cuyo registro no se exigía hasta el presente, que deben declararlos en el término de 60 días desde la fecha. Los de la Capital Fed[illegible] en el Control Técnico, Rivadavia 413 y los del resto de la República en las respectivas Inspecciones de Impuestos Internos, bajo pena de aplicarles á los contraventores las sanciones de la ley.—*J. S. Aráoz.* v-14-Septiembre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha los que se consideren con derecho á un bote nº 2387 con el nombre de «Bartolito F.» que ha sido encontrado abandonado en el Riachuelo y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 m. 30 cents. Manga, 1 m. 87 cents. Puntal 75 cents., siendo su construcción de madera de pino y se encuentra en regulares condiciones; previniéndose que si en dicho término no se presentaren á reclamar, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1905. v-27-Septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de nombre «J. Alvarez» encontrado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5 m. 22 c., manga 1 m. 67 c., puntal 0, m. 62 c.; está pintado de blanco y con cubierta, constando su palamenta de un timón, un palo de vela, cuatro bancadas postizas en buen estado, previniéndose que si en dicho plazo no se presentaran á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1905.—*E. Victorica* Oficial Mayor. v-20-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Inspección General de Remonta

AVISO DE REMATE

El domingo 24 de Septiembre próximo, rematará el martillero Tristán M. Burgos por orden de esta Inspección, dinero al contado y al mayor postor:

50 Caballos, 50 Yeguas, 50 Mulas } pertenecientes al ganado reformado de Ejército Nacional.

Por más datos al Martillero en Río Cuarto ó á esta Inspección: Paseo Colón 1439. v-24-Septiembre

MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío don Enrique Moreno, se citan llaman y emplazan por medio del presente edicto á los ciudadanos N. Segovia y N. Neira ex estafetero del Arsenal Río de la Plata para que en el término de tres días contados desde su publicación, camparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Naval Militar, á fin de prestar declaración en una causa que se les instruye.—Dársena Sud, Septiembre 9 de 1905.—*Horacio L. Bonifay.*—Secretario. v-14-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitacion pública para la construcción de una Villa en la Colonia Agrícola Industrial de Marcos Paz.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Inspección General de Arquitectura (Casa de Gobierno 2º piso) hasta el dia 30 de Septiembre á las tres (3 p.m.) hora en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires Agosto 31 de 1905. v.-30-de-Setbre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Octubre próximo á las 3 p.m. para las obras á ejecutarse en el puente sobre el río Las Conchas. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-5-Octubre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Se llama á licitación para el suministro de (500.000) quinientos mil kilogramos de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Octubre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905.—*Federico C. Stavelius:* Secretario. v-16-de-Octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de las siguientes obras en el Puerto de La Plata:

1º Profundización del canal lateral Oeste y dique de cabotaje nº 1; construcción de muros de atraque y de dos galpones de madera etc

2º Construcción de risbermas en el canal de entrada.

3º Modificación de 28 pescantes.

4º Traslacsón de vías, cabrestantes y bitas y modificación de cuatro plataformas.

Las fechas de presentación de propuestas serán para las obras del nº 1º hasta el 25 de Septiembre próximo á las 2 p. m., las del nº 2º hasta el mismo día á las 3 p. m., las del Nº 3º hasta el 26 del mismo mes á las 2 p. m. y las del nº 4º hasta las 3 p. m. de este último día.

Por más datos ocurrir al Juzgado Federal de La Plata, á la Administración del Puerto, ó á la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. v-26-de-Setiembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 3.000 metros cúbicos ó sean (4.500) cuatro mil quinientas toneladas de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación Rivadavia nº 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1905.—*F. C. Stavelius*, Secretario. v-27-Sepbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Territorio Nacional del Neuquen

PRÓRROGA PARA LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN Y CATEO.

Se hace saber á los interesados que en las solicitudes de prórroga para emprender los trabajos de exploración y cateo en el territorio del Neuquen ha recaído la siguiente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1905.—Vista la nota de fecha 16 de Agosto ppdo., del señor Guillermo Schmidt, en representación de varios solicitantes de permisos de cateo y reconocimientos en el Territorio Nacional del Neuquen «Departamento de las Minas etc.» solicitando nueva prórroga para empezar los trabajos de exploración fundado en el rigor de la estación invernal; y considerando:

1º Que á juicio de las auroridades del Territorio, consultadas al efecto, los trabajos mineros en el departamento de las Minas pueden efectuarse todo el año, especialmente en la temporada de Septiembre á Mayo;

2º Que según la Oficina Meteorológica Argentina las condiciones atmosféricas de Chos Malal y sus alrededores, con excepción de algunos días de Julio y Agosto, no justifican la interrupción de los trabajos mineros, pues en cinco años de observaciones practicadas se anotó sólo una vez, 90 centímetros de nieve, siendo por lo general las mayores nevadas de 25 centímetros de espesor, con una temperatura mínima que raras veces alcanza á 10º bajo cero;

3º Que seguramente fuera del radio de Chos Malal en las serranías elevadas, Cordillera del Viento y otros parajes, las condiciones climatéricas deben ser más desfavorables.

4º Que deben distinguirse netamente los trabajos superficiales de exploración de los subterráneos de explotación;

5º Que los numerosos pedidos de cateo en los Departamentos 1º 2º y 3º exigen una resolución de orden general;

6º Que las solicitudes fueron presentadas con fecha 16 de Agosto, es decir, mucho antes de fenecer el plazo acordado hasta el 1º Septiembre para la suspensión de los trabajos viendose obligada esta División á demorar toda resolución hasta tanto le fueran remitidas los informes solicitados á las autoridades del Territorio, y la Oficina Meteorológica Argentina,

SE RESUELVE:

1º Autorizar por esta vez la suspensión de los trabajos de cateo y exploración, hasta el 1º de Octubre próximo.

2º Declarar que en adelante dicha suspensión sólo podrá tener lugar en los meses de Julio y Agosto.

3º Hágase saber, publíquese y tómese nota en los expedientes respectivos.—*E. Hermitte.* Oficial-v-16-Septbre.

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.—*El Inspector General.* v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Agosto de 1905.—Señor Ministro de Agricultura: Eduardo Acosta, domiciliado en la calle Florida 68, de profesión hacendado, á V. E. digo: que solicito un permiso de reconocimiento para substancias de segunda categoría en el límite de los territorios del Chubut y Río Negro, sobre las nacientes del Río Chubut, á continuación aguas abajo del permiso de reconocimiento por don Samuel Hale Pearson, con una extensión de mil metros á cada lado del río, comprendiendo su lecho y largo de diez mil metros.—El terreno no está cercado ni cultivado.—Acompaño un certificado en el Banco de la Nación á la orden de V. E.—Será justicia.—Eduardo Acosta.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos cinco á las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 85-v-19-Septiembre.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DE FUEGO

Exp. R. Nº 3496 año 1905.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. señor:—Ricardo G. de Rosis, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado calle Diaz Velez Nº 536, como mejor haya lugar, se presenta y manifiesta: que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicación desde el Cabo San Sebastián al N. basta el punto A, al Sud, comprendiéndose las costas del Océano Atlántico al Este y campos al Oeste que son propiedad de la señora Sara Braun de Valenzuela, encerrando una extensión de dos mil (2000) hectáreas.—El terreno de la costa es propiedad fiscal, y la parte de propiedad privada no está cultivada, labrada ni contiene edificios ó poblaciones, teniendo una fracción alambrada.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dicho cateo, cuento con un capital de tres mil pesos ($ 3000), á cuyo efecto verifico el depósito requerido por el Decreto de V. E.—Otorgo poder amplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud.—Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Será justicia etc.—Excmo. señor.—Ricardo G. de Rosis.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1905.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha 15 de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Señor Jefe:—El pedido que antecede se ha ubicado al Sud Este de la pertenencia San Sebastián, dándole una longitud de costa sobre el Océa-

no de 18.000 metros y un fondo de 1.111,11 metros.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1905. —J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Habiendo dado su conformidad el interesado con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 10-v-13-Septiembre.

———

Expte.-R-3495 año de 1905.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Excmo. Señor: Marcelino Ribeira, mayor de edad, casado, español, comerciante. domiciliado calle Defensa 755, como mejor haya lugar me presento y manifiesto: Que deseando verificar la existencia é importancia de arenas y aluviones auríferos en el Turritorio de Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno designado en el croquis que figura al pie, siendo su ubicacion al Norte, desde el punto A sobre el Atlántico hasta el Cabo Santo Domingo al Sud, encerrando una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, delimitadas al Este por el Océano y al Oeste por campos fiscales.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado.—Mi solicitud no afecta los derechos visados por el art. 70 del Código de Minería, siendo mi propósito garantirme la prioridad para pertenencias de establecimiento fijo.—Para efectuar dichos cateos, cuento con un capital de tres mil (3.000) pesos, á cuyo efecto verifico el depósito requerido por el decreto de V. E.—Otorgo poder ámplio y suficiente al señor Miguel Rodríguez, para que tramite hasta su terminación mi solicitud- Por lo tanto, ruego á V. E. se sirva concederme lo que solicito conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Será justicia, etc. Excmo Señor—Marcelino Ribeira.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1905.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha 15 de Mayo ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Agosto 22/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Agosto 23/905.—Pase al Registro Gráfico.—Hermitt.—Señor Jefe: El pedido qne antecede se ha ubicado al N. O. de la desembocadura del río Carmen Silva, dándole una extensión de costa sobre el Océano de 18.000 metros, desde el límite Sudeste del pedido de reconocimiento del Señor M. Ribeira (Exp. 3495-R/905).—hasta el límite Noroeste del pedido del señor R. Newbery, que comprende 150 metros de las márgenes del río Carmen Silva, y un fondo de 1.111,11 metros. —Buenos Aires, Agosto 28 de 1905.—J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, Agosto, 29 de 1905. —Habiendo dado su conformidad el interesado con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitt.* Nº 11. v-13-de-Septiembre.

———

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. 2300 Letra S.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Manuel Mansilla (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado Reconquista 441 y Esteban Solari, soltero, mayor de edad, domiciliado Moreno 858, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el río que une los lagos Falkner y Pilahuenhue, en un ancho de 4000 metros por un largo de 10000 metros, cuyo ancho se medirá tomando 200 metros al Norte del río y tres mil ochocientos al Sur según el croquis adjunto, lo que viene á constituir las dos unidades de medida que nos acuerda el Código de Minería, no estando este terreno labrado ni cercado. — Este río está situado en el Territorio del Neuquen y no tiene nombre conocido.—Este permiso lo pedimos de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital suficiente para sus explotaciones, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de pesos cincuenta, moneda nacional ($ 50 m/n c/l). — Acompañamos también el croquis relativo á la denuncia.—Manuel Mansilla (hijo).—Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince del corriente.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Mayo de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 21 de 1905.—Señor Jefe.—En vez de las 4000 hectáreas solicitadas, se ha ubicado 2000 que es lo que corresponde para reconocimientos según el Código de Minería.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha dado y á objeto del informe anterior. —E. Hermitte.—En esta fecha me notifiqué de la ubicación aceptándola.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1905.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Habiendo el interesado aceptado la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 134-v-21-Septiembre.

———

Exp-2301-Letra-S.—Buenos Aires, 26 de Mayo de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Esteban Solari, soltero, mayor de edad, domiciliado Moreno 858 y Manuel Mansilla (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vienen á solicitar permiso para hacerlo en el río Calenfu, en sus dos afluentes Norte, llamándose el que queda al Este, arroyo Litran, y en el afluente Sur, denominado arroyo Yalaluncura, en un ancho de 400 metros, por un largo total de cien mil metros medidos en los valles formados por el río Calenfu y sus tres afluentes citados según el croquis adjunto, lo que viene á constituir las dos unidades ne medida que nos acuerda el Código de Minería, no estando estos terrenos labrados ni cercados. Este río y sus afluentes está situados en el Territorio del Neuquen; siendo el río Calenfu, afluente Oeste del río Callon Cura, siendo este último á su vez afluente Norte, del río Limay. Los puntos de partidas son desde las desembocaduras del río y de los afluentes, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pedimos de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital suficiente para sus explotaciones y adjuntamos la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por suma de cincunta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l).—Manuel Mansilla (hijo).—Esteban Solari.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco, á las tres y cuartopasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de fecha quince del corriente. Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 21 de 1905.—Señor Jefe: Se ha ubicado una zona de 2.000 hectáreas en vez de 4.000 pedidas en la anterior solicitud que no acuerda el Código de Minería.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Junio 23 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se le ha dado y á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—En esta fecha me notifique de la ubicación aceptándola.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1905.—Alfredo L. Duce.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. —Habiendo el interesado aceptado la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 135-v-21-Septbre.

———

TERRITORIO DE LOS ANDES.

Salar de Cauchari

Exp. 1878, año 1901.—Buenos Aires, Junio 1901.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Excmo. Señor: Enrique M. Mills, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo nº 1415 en esta capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que he hallado en la parte del solar de Cauchari, Departamento de los Andes, llamada Siberia, lat. mas ó menos S. 23º, 55′ un depósito de borato de cal, cuya muestra acompaño, y solicito con arreglo á lo dispuesto por el Código de Minería, la pertenencia que me corresponde á la cual daré el nombre de «Becerro de Oro» y cuya ubicación es la siguiente: He tomado como punto de partida el límite S. E. de la boratera Porvenir del señor Antonio Díaz y con rumbo N. he medido 1000 metros; de aquí con rumbo E. 569,23 metros; de este punto y con rumbo S. 2600 metros; de aquí con rumbo O. 269,13 metros hasta el lindero S. E. de la boratera Alicia del señor Jorge H. Boden; sobre la línea E. de la boratera Alicia he medido 1600 metros y de aquí sobre la cabecera N. de la Alicia, con rumbo O. 300 metros hasta el punto de partida, cerrando así una pertenencia de 100 hectáreas, cuyos limites son como sigue: al N. terreno vacante como también al S. y E., al O. las borateras Alicia y Porvenir.—Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia adjunto un plano indicando los puntos de referencia. Es justicia. —Dios guarde á V. E.—E. M. Mills.—Presentado hoy trece de Junio de mil novecientos uno siendo las cuatro parado meridiano.—Conste: Resta.—Buenos Aires, Octubre 29/901. Pase á la Dirección de Comercio é Industria para que por medio de su División de Minas le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 31/901.—Pase á la División de Minas, á los efectos de la resolución precedente. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1905.—Notifíquese de nuevo al interesado á objeto del informe de fecha 3 de Junio de 1904. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1905. Habiendo sido medidas las pertenencias Buenos Aires y Moreno, solicito se ubique la pertenencia «Becerro de Oro» en el espacio comprendido entre las borateras Buenos Aires, Alicia y nueva ubicación de la Osiris. F. Martínez de Hoz.—Buenos Aires, Septiembre 2/1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Setbre. 4/905.—Señor Jefe: Registrado. Passalacqua.—Buenos Aires, Setbre. 4/905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 119 del Cód. de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. Hermitte.*

Nº 46-v-19-Septiembre.

———

Exp.-M.-1879-año 1901.—Buenos Aires Junio de 1901.—Al señor Ministro de Agricultura:—Excmo. Señor: Enrique M. Mills, como apoderado del señor Arturo C. Macdonald según carta poder que acompaño, mayor de edad, constituyendo domicilio legal calle Cangallo nº 2425 en este Capital, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que he hallado en la parte del Salar Cauchari, Departamento de los Andes, llamada Viberia latitud S. 23º 56′ más ó menos, un depósito de borato de cal, cuya muestra acompaño, y solicito, con arreglo á lo

dispuesto por el Cód. de Minería, la pertenencia que me corresponde, á la cual daré el nombre de «Osiris» y cuya ubicación es la siguiente: — Tomando como punto de partida el lindero N.E. de la pertenencia «Clara» del señor Jorge H. Baden sigue el rumbo N., 312,50 metros, de aquí con rumbo E., 1000 metros, siguiendo en los últimos 500 metros la línea S. de la boratera Alicia de dicho señor Baden, de aquí rumbo S., 1000 metros y de aquí al O. 1000 metros, de este último punto con rumbo N., 687,50 metros hasta el punto de partida, formando así un rectángulo de 100 hectáreas, cuyos límites son: al N. la boratera Alicia del señor Jorge H. Baden, al S. salar vacante, al E. salar vacante y al O. la boratera del mismo señor Baden. — Para demostrar mejor la ubicación de dicha pertenencia, adjunto un plano indicando los puntos de referencia. — Es justicia. — Dios guarde á V. E. — E. M. Mills. — Presentada hoy trece de Junio de mil novecientos uno, siendo las cuatro p.m. — Conste — Resta — Buenos Aires, Octubre 30/901. — Pase á la Dirección de Comercio é Industria para que, por medio de su División de Minas, le dé el trámite que corresponda. — Ibarguren. — Buenos Aires, Noviembre 2/901. — Pase á la División de Minas á los efectos de la resolución que procede. — F. R. Cibils. — Buenos Aires, Octubre 18/904. — Notifíquese al interesado, para que teniendo en cuenta la nueva ubicación de la boratera Clarisa, varíe los rumbos indicados en su pedimento. — E. Hermitte. — Buenos Aires 2 de Septiembre 1905. — Acepto la nueva ubicación que tendrá la boratera Osiris, de acuerdo con el cambio de ubicación que sufrió la boratera Clarisa. — Florencio Martínez de Hoz. — Buenos Aires, Septiembre 2/905. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Septiembre 4/905. — Registrado. — Pasalacqua. — Buenos Aires, Septiembre 4/905. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 119 del Cód. de Minería. — Fíjese aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.*

No. 45 v-19-Septiembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. O-1330 año 1905. — Señor Ministro de Agricultura. — Buenos Aires. — Alfredo Ossa, casado, vecino de este territorio, á S. E. expone: que en el Territorio del Neuquen Sección XXXIII Departamento 11 distrito VI, he descubierto una veta de minerales de oro y en la que tengo trabajo desde Diciembre de 1903. — El nombre de la mina es «Josefina Alvear» terreno del Estado. — El nombre del mineral «Neuquen». — Su rumbo es de Oriente á Poniente. — Sus límites son: Norte, la mina «Fortuna« de propiedad de la sociedad que yo represento; al Este, el arroyo Guaraco, que nace en la Cordillera del Viento y desemboca en el Río Neuquen; Sud, el Cerro del Guanaco, Oeste, mina «Rosario, también de la sociedad que represento. — Deseando continuar este trabajo á V. E. pido se sirva ordenar me adjudiquen el número de pertenencias que cómo á descubridor de nuevo criadero en Cerro conocido me corresponda. — Chos-Malal, Marzo 15 de 1905. — Alfredo Ossa. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Abril de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano, por un empleado del Ministerio de Agricultura, en un sobre cerrado, certificado por el Correo y dirigido al señor Gefe de la División de Minas, Geología é Hidrología de aquel Ministerio. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 7 de 1905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — Ibarguren. — Buenos Aires, Junio 19 de 1905. — En la fecha entregó el interesado la muestra correspondiente. — Juan B. Ambrosetti. — Buenos Aires, Junio 19 de 1905. — Notifíquese al interesado para que precise la ubicación del punto de donde se ha extraído la muestra. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Julio 5 de 1905. — Señor Ministro de Agricultura. — Ezequiel Dudignac por don Alfredo Ossa en el expediente referente á la mina «Josefina Alvear» ante V. E. en la mejor forma digo: que cumpliendo lo ordenado por la División de Minas, vengo á determinar el punto de dónde ha sido extraida la muestra presentada á la oficina. — Según telegrama que he recibido del señor Ossa, ella fué sacada del socabón diez metros distante arroyo Guaraco. — Dígnese V. E. tener por cumplido lo ordenado. — Es justicia. — E. Dudignac. — Buenos Aires, Julio 6 de 1905. — Agréguese á sus antecedentes y pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Agosto 16 de 1905. — Señor Ministro de Agricultura. — Ezequiel Dudignac por don Alfredo Ossa en el expediente No 1330 referente á la mina «Josefina Alvear» ante V. E. en la mejor forma digo: que de acuerdo con instrucciones recibidas de mi mandante, vengo á precisar la ubicación de la mina solicitada, manifestando que ella se encuentra al Este de la cabecera de la estaca «Pini». — Dígnese V. E tener por hecha la manifestación de la ubicación de dicha mina, y en su consecuencia proveer lo que corresponde. — Es justicia, — E, Dudignac, — Buenos Aires Agosto 26 de 1905, — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art, 119. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E, Hermitte,*

No 41-v-19-Septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 16.175

«IDEAL»

Septiembre 4 de 1905. — Espoueys Frères, Sauveterre y Cía. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-12-Septiembre.

Acta No 16.207

«LA CONCEPCION»

Septiembre 7 de 1905 — Florentino Gabanes Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-15-Septiembre.

Acta No 16.198

«El Pericón Nacional»

Septiembre 7 de 1905. — H. W. Roberts y Cía. — Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-15-Septbre.

Acta No 16.201

«CHEZARD»

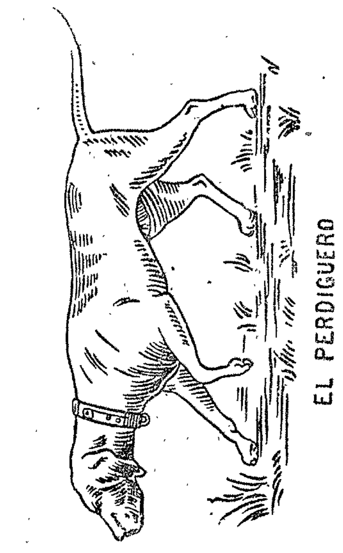
Septiembre 7 de 1905. — Marx Pompé y Cía. — Distinguir relojes en general, estuches, cajas y envases para los mismos, clases 21 y 80. v-15-Septiembre.

Acta No 16.211



Septiembre 9 de 1905. — Antonio Gallo. — Distinguir específico para curar la tristeza, clase 79. v-16-Septiembre.

Acta No 16.213



Septiembre 9 de 1905. — Barclay & Co. — Distinguir tejidos, clases 44 á 47. v-16-Septiembre.

Acta No 16.214

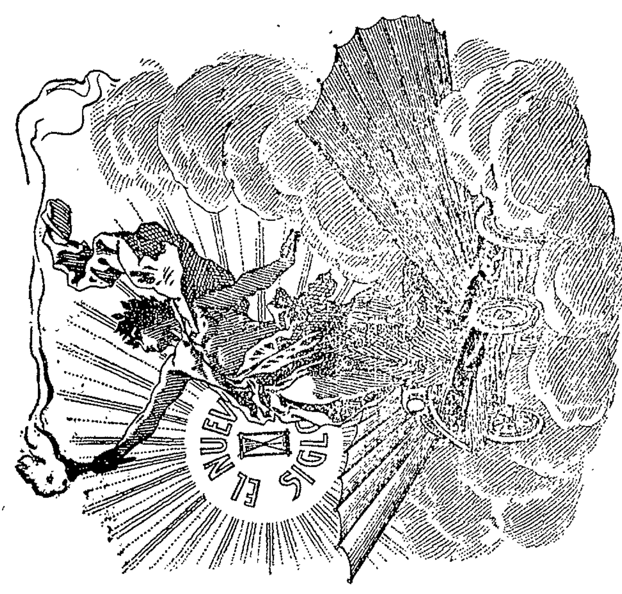




Septiembre 9 de 1095. — Sociedad Anónima M. S. Bacley y Cía. Ltda. — Distinguir bitter, clase 68. v-16-Septiembre.



Acta Nº 16.206



Septiembre 7 de 1905.—B. Muro y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.191



Septiembre 7 de 1905.—Pedro G. Maristany.—Distinguir vinos, clase 68.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.200



Septiembre 7 de 1905.—Ferd Flinsh.—Distinguir los artículos de las clases 10, 15, 22, 32, 33, 34, 72, 73, 74, 75 y 77.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.202



Septiembre 7 de 1905.—Francisco Henzi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-15-Septiembre.

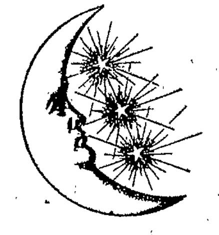
Acta Nº 16.204



Septiembre 7 de 1905.—Francisco Henzi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.209





Marca Registrada

Septiembre 7 de 1905.—José Morando (hijo) y Hno.—Distinguir velas en general, clase 12.
v-15-Seqtiembre.

Acta Nº 16.193

«EL MERITO»

Septiembre 7 de 1905.—Teodoro Joh.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.199

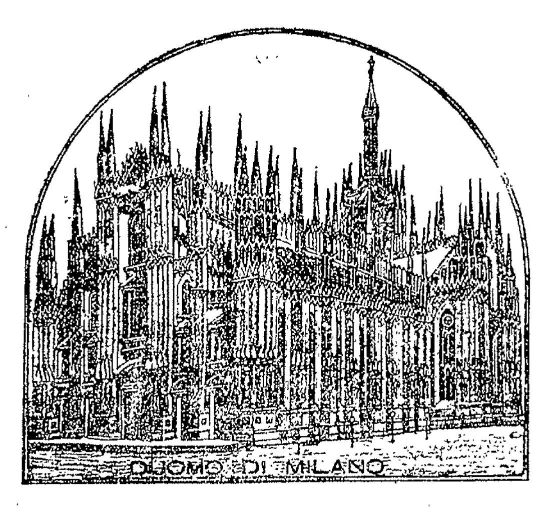
DANTE



MARCA REGISTRADA

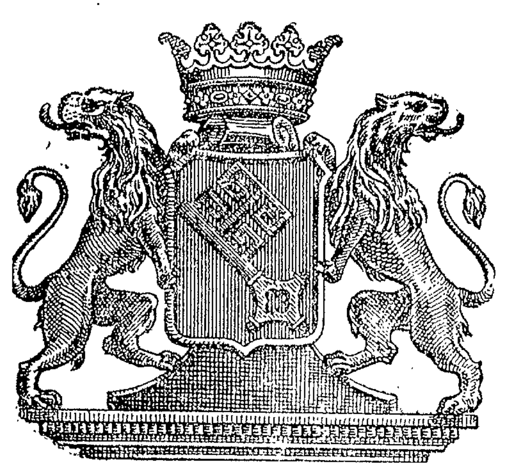
Septiembre 7 de 1905.—Ferd Flinsh.—Distinguir los artículos de las clases 10, 15, 22, 32, 33, 34, 72, 73, 74, 75 y 77.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.192



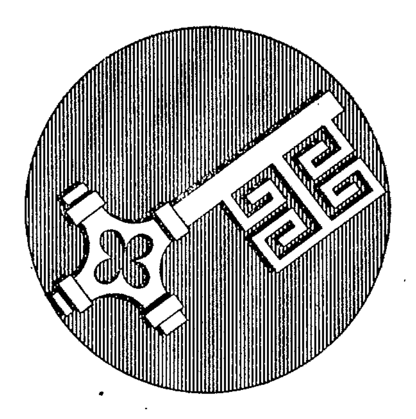
Septiembre 7 de 1905.—Santiago Mezzera y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 64, 68, 69 y 79.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.194



Septiembre 7 de 1905.—Linck y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-15-Septbre.

Acta Nº 16.195



Septiembre 7 de 1905.—Linck y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-15-Septbre.

Acta Nº 16.208



Septiembre 7 de 1905.—José M. Ariza.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.205



Septiembre 7 de 1905.—Francisco Henzi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.197

«BELLE OF VIRGINIA»

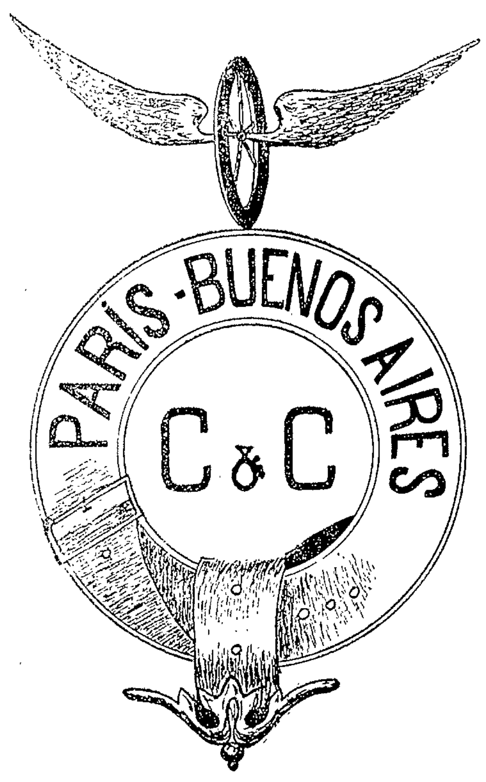
Septiembre 7 de 1995.—David Dunlop.—(Corporación).—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-16-Septbre.

Acta Nº 16.178



Septiembre 5 de 1905.—Havana Commercial Co.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-13-Septiembre.

Acta Nº 16.182



Septiembre 5 de 1905.—Capurro y Corbetta.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-13-Septiembre.

Acta Nº 16.181

MUEBLERIA DE LONDRES

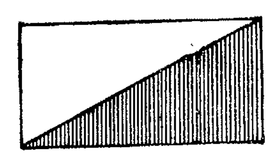
Septiembre 5 de 1905.—H. C. Thompson y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 36 y 37.
v-13-Septiembre.

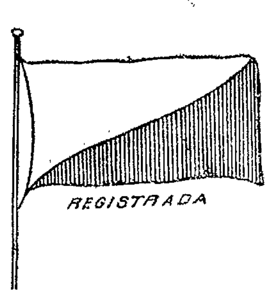
Acta Nº 16.180



Septiembre 5 de 1905.—Pons y Pouchan.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-13-Septiembre.

Acta Nº 16.179





Septiembre 5 de 1905.—Volpi y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-13-Septiembre.

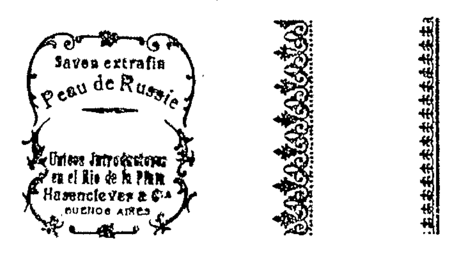
Acta Nº 16.188



Septiembre 6 de 1905.—Wenz y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 79.
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.187





Septiembre 6 de 1905.—Hasenclever y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 14 y 58.
v-14-Septiembre.

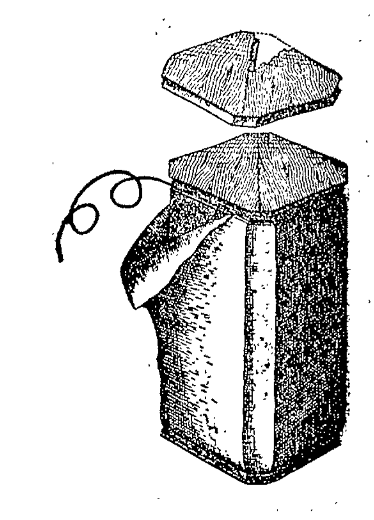
Acta Nº 16.210



Marca Registrada

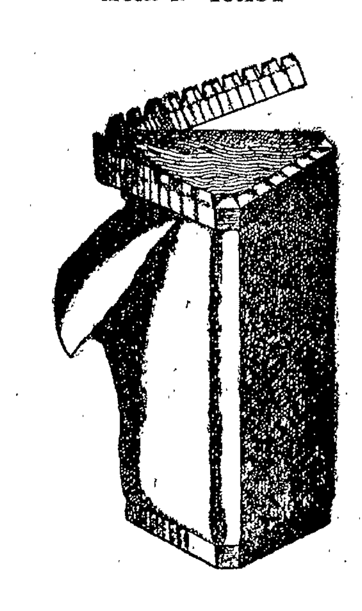
Septiembre 7 de 1905.—José Morando (hijo) y Hno.—Distinguir velas en general, clase 12.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.185



Septiembre 6 de 1905.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir yerba mate, clase 67 (envase).
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.184



Septiembre 6 de 1905.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir yerba mate clase 67 (envase)
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.212



Septiembre 9 de 1905.—J. Spencer, Turner & Co.—Distinguir tejidos de las clases 44 á 47, especialmente lonas. v-16-Septiembre.

Acta Nº 16.183

Reudol

MODO DE USARLO

Para la Sarna de Ovejas

En baño: Usese en proporción de **una** parte de remedio por **ciento treinta** de agua en los dias de menor temperadura de 20 grados centigrados **Una** parte de remedio por **ciento cuarenta** de agua en dias de temperadura menor de 28 grados centigrados. **Una** parte de remedio por **ciento cincuenta** de agua en los dias de mayor calor de 28 grados centigrados.

Para la Sarna de Perros

Una parte de remedio por **cien** de agua.

Tiempo de bañar 40' 60 segundos.

Para curar á mano

Prepárese el remedio en igual forma y proporción que para baño.

Viértase el remedio sobre el animal con un balde ó regadera hasta mojarlo bien.

Lavese bien los envases.

Reudol

El fluido antisarnico **REUDOL** es el más concentrado y más podéroso que existe.

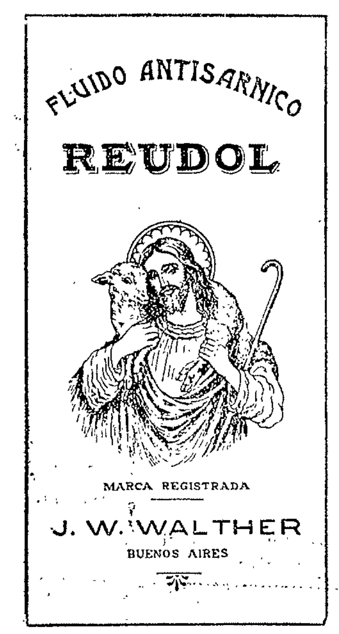
Cura la sarna de Perros, la más rabiosa, como la de Ovejas.

No hay necesidad de agua dulce emulsiona lo mismo en agua salóubre No mancha la lana mas bien da á esta brillo, suavidad y fuerza Su aplicación es fácil y sin peligro ninguno ni para las manos, ni para los animales porque es absolutamente sin veneno.

Por ser el unico remedio que siempre ha dado un resultado muy inmejorable por consiguiente es el mas barato.

Fijarse detenidamente en el nombre y la marca por existir otras parecidas.

Aprobado por la División de Ganaderia del Ministerio de Agricultura de la Republica.



Septiembre 5 de de 1905.—J. W. Walther.—Distinguir antisárnicos, clase 79.
v-13-Septiembre.

Acta Nº 16.177

«LA NACIONAL»

Septiembre 4 de 1905.—Pablo Denti. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-12-Septiembre.

Acta Nº 16.196

«FAIR MAID»

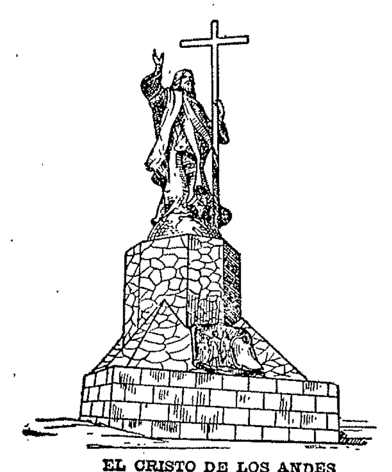
Septiembre 7 de 1905.—David Dunlop.—(Corporación).—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-15-Septbre.

Acta Nº 16.174



Septiembre 4 de 1905.—Adolfo Bash y Cía. Distinguir los artículos de la clase cerrajeria y herrajes 32, cajas y tesoros de hierro y acero 80.
v-12-Septiembre.

Acta Nº 16.173



EL CRISTO DE LOS ANDES

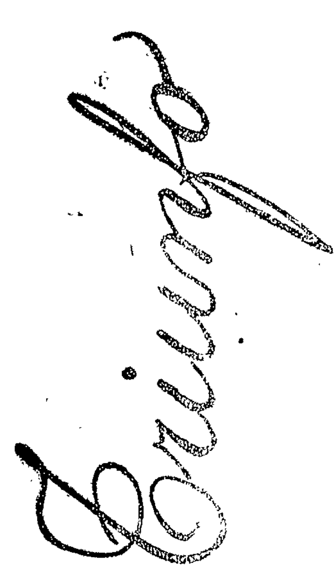
Septiembre 4 de 1905.—Ramón Gorchs Selvas. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-12-Septiembre.

Acta Nº 16.203



Septiembre 7 de 1905.—Francisco Henzi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.
v-15-Septiembre.

Acta Nº 16.100



Agosto 24 de 1905.—Bartolo Da Prá.—Distinguir los artículos de las clases 64, 68, 69 y 79 (ampliada).
v-13-Septiembre.

Acta Nº 16.172

CIGARRILLOS POLARES BUENOS AIRES
HABANOS
ARMADOS
ELABORADOS CON TABACO HABANO
20

Septiembre 4 de 1905.—Antonio García y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59.
v-12-Septiembre.

Acta Nº 16.168

CORNFLOUR	NOIR	CRACKNELL	AFTERNOON TEA	
RICH TEA	RUSKS	BOUDOIR	ARTIC	ALEXANDRA
POLO	RECEPTION	MILK	ARROUROOT	AT HOME
BUTTER FINGERS			CREAM CRACKERS	
PETIT BEURRE			ALBERTS	WATER
COMBINATION			WEE PET	
GINGER NUTS			SHORT BREAD	
TEA TIMES			WESTMINTER	
KIEL FINGERS			BUTTER CREAM	
CHICAGO	FAIRY		OYSTER	SAN TAY
CRACKERS	CHEESE	MIXED	WALMIT CREAM	
CINDERELLA	MILK CHOCOLATE		NURSERY	NICE
DIGESTIVE	DESERT	ORANGE SLICES		OSBORNE

FEENEY & Cº (IMPORTERS) + 537 CANGALLO Bs AIRES +
SHAMROCK BRAND

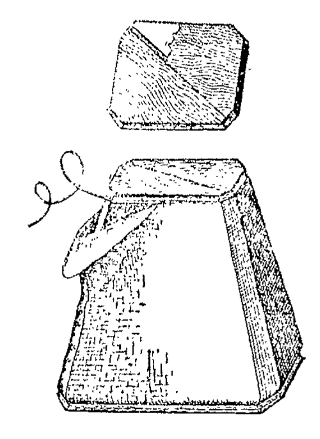
Septiembre 2 de 1905.—Feeney y Cía. Distinguir galletitas, clases 65 y 66.
v-12-Septiembre.

Acta Nº 16.176



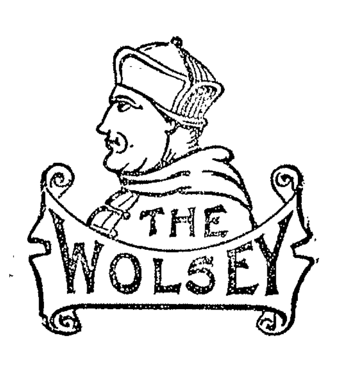
Septiembre 4 de 1905.—Vicente Oltra. Distinguir los artículos de la clase 14.
v-12-Septiembre.

Acta Nº 16.186



Septiembre 6 de 1905.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir yerba mate, clase 67 (envase).
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.189



Septiembre 6 de 1905.—R. Walker & Sons. Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.190

«LYTHOL»

Septiembre 6 de 1905.—Hudson & Co. Inc. Distinguir los artículos de las clases 58 y 79.
v-14-Septiembre.

Acta Nº 16.215

«LAVASOL»

Septiembre 9 de 1905.—Cassels y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 99.
v-16-Septiembre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.